

# BOLETIN



# OFICIAL

## PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

|                    |        |                |        |
|--------------------|--------|----------------|--------|
| Un mes en Córdoba. | 12 rs. | Fuera de ella. | 16 rs. |
| Tres id.           | 36     |                | 45     |
| Seis id.           | 66     |                | 90     |
| Un año.            | 132    |                | 180    |

Se publica los Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

#### Circular núm. 1405.

Vigilancia.— Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de los sujetos cuyas señas se expresan al pié, contra quienes se sigue causa por robo de dos yeguas, de que tambien se expresan las señas, a Doña Leonor Borrego vecina de Valenzuela, y caso de ser habidos los remitirán a disposicion de este Gobierno asi como las citadas caballerias con la persona o personas en cuyo poder se encuentren estas si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 28 de Setiembre de 1859. —Manuel Torrecilla.

#### Señas de los ladrones.

Uno de 20 a 25 años, de mas de 50 años de estatura, con poca barba, vestido con pantalón de mezclilla, chaqueta grande de paño con flor a la espalda, y botas de paño negro.

Otro de igualdad y como de 50 años, sin pelo de barba, vestido con calzones bonachos de tela de verano, chaqueta como el anterior, botas de hebreo blanco.

Un zagal como de 12 a 14 años, vestido con pantalón y chaqueta grande. Señas de las yeguas.

Una perra negra, 7 años, mas de 7 cuartas, pelos blancos en la frente, parida y herrada. Otra perra negra, 9 años, mas de 7 cuartas, lucero obispo, calzada de los pies, parida y herrada. Otra perra negra, 8 años, de menos de 7 cuartas, parida y herrada.

#### Circular núm. 1404.

Vigilancia.— Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca y captura de José Nieto conocido por el reboto, cuyas señas se expresan al pié, y caso de ser habido le remitirán a disposicion del Juzgado de primera instancia de Lucena con las seguridades necesarias.

Córdoba 28 de Setiembre de 1859. —Manuel Torrecilla.

#### Señas.

Estatura regular, pelo negro, sin pelo de barba, cara aguileña, ojos melados claros, color blanco, como de 29 años de edad, vestido con calcetón de paño de sumonte con vivos negros, calzon de lo mismo, botas blancas de becerro y sombrero portagués.

#### Circular núm. 1401.

Vigilancia.— El Alcalde de Albarate me dirije la comunicacion siguiente: Se han presentado a la venta pública en esta villa a 22 horas, resto de mayor cantidad de esta especie y como lo que se titulan dueños, aseguran proceden de los Palacios y Utrera y hay fundadas sospechas de la mala adquisicion del ganado y como

podria suceder que sus legitimos dueños pertenezcan a la provincia de su digno mando, he determinado dirigir a V. S. la presente comunicacion, para que si lo tiene a bien le de publicidad y por este medio el dueño pueda reclamarlos y recuperarlos y a este fin los tengo en custodia; los vendedores son Antonio Jordan Rubio, vecino de Ecija, y Antonio Carmona Leon vecino de Aguilar, y en clase de criados les acompaña Manuel Moreno Carmona que lo es de Herrera, los dos primeros vienen montados en caballos.

Dios guarde a V. S. muchos años Alfarate 21 de Setiembre de 1859. Lo que se inserta en este boletin a los fines expresados. Córdoba 27 de Setiembre de 1859. —Manuel Torrecilla.

#### Circular núm. 1407.

Vigilancia.— En la noche del 24 del actual fué robado a Felis Porcuna en la ciudad de Baena 400 rs. por dos hombres desconocidos. Tan pronto como tubo noticia del hecho el cabo comandante de la Guardia civil de aquel punto, auxiliado de los guardias de infanteria Andrés Bielma y Francisco Lopez practicó las más activas diligencias a fin de descubrir los autores del mismo, consiguiendo la aprehencion de ellos y de 188 rs. y 50 cts. que conservaban en su poder. Estos criminales son personas de muy malos antecedentes; hallándose confesos y a disposicion de la autoridad competente.

Lo que he dispuesto abudoiar en este boletin para que llegue a conocimiento del público tan importante servicio. Córdoba 28 de Setiembre de 1859. Manuel Torrecilla.

#### Circular núm. 1406.

Vigilancia.— Los Alcaldes, em-

pleados de Vigilancia y Guardia, civil procederán a la busca del mulo cuyas señas se expresan al pié, que en la madrugada de 10 del corriente fué hurtado a Antonio José Albornoz y Laque vecino de Aguilar y caso de ser habido lo remitirán a disposicion del Juzgado de primera instancia de dicho pueblo con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 28 de Setiembre de 1859. Manuel Torrecilla.

#### Señas.

De 12 a 15 años de edad, de unas 7 cuartas de alzada, pelo negro, algo rosado, rómulo, caricano, sin hierro, una cicatriz de una matadura por bajo del cuadril izquierdo, otra del albardon en la palomilla y otra en la cruz y algo descubierta en la tracera.

#### Circular núm. 1412.

Siendo repetidimos los casos de que los Señores Alcaldes de los pueblos de la provincia remitan a los establecimientos de Beneficencia de la capital, los huérfanos y enfermos de sus respectivas jurisdicciones sin consultar antes a mi autoridad, sobre la posibilidad de que sean o no admitidos, ocasionando a veces con tal proceder conflictos de consideracion, por no ser posible admitirlos a causa de hallarse completo el número de enfermos o albergados que deben existir en cada uno; he acordado con esta fecha prohibir terminantemente a los SS. Alcaldes, lo hagan en lo sucesivo sin que antes me digan de oficio la clase de circunstancias que concurran en los primeros, y las enfermedades que padecen los segundos, para en su vista y teniendo en cuenta el estado de los Establecimientos, resolver lo conveniente.

De quedar enterados de esta

disposicion, me acusarán el correspondiente recibo en el término de quince dias.  
Córdoba 29 de Setiembre de 1859.  
—Manuel Torrecilla.

Circular núm. 1410.

Vigilancia = Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de las caballerías cuyas señas se espresan al pié, que en la madrugada de 24 del corriente fueron sustraídas del patio de la casa de Francisco José Tirado Cordon vecino de Rute y caso de ser habidas las remitirán a disposicion del Alcalde de dicho pueblo con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 28 de Setiembre de 1859.  
—Manuel Torrecilla.

Señas.

Un mulo de 3 años, pelo castaño oscuro, alzada rayando en la marca, con una costilla en el lado derecho mas salida que las demas y un lunar blanco en la cruz próximo a la oreja.

Una mula de 7 años, pelo rojo claro, alzada un dedo sobre la marca y con la raspa del lomo negra.

Circular núm. 1409.

Vigilancia = Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de las caballerías cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 16 al 17 del corriente desaparecieron de los egidos de Morente, y caso de ser habidas las remitirán a disposicion del Alcalde de dicho pueblo con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 28 de Setiembre de 1859.—Manuel Torrecilla.

Señas.

Una yegua lunanca de la cadera izquierda, no desvelada, cerrada, pelo castaño, de seis y media cuartas, herrada de la nalga derecha y muy sobre salientes los huesos de ambas quijadas que tapan la jaquima.

Una mula cerrada, alzada regular, pelo pardo, algo rojo de los pechos y bragada, con dos esperabanos curados de parche y herrada.

Circular núm. 1411.

Acordada por mi autoridad la concesion de licencias de uso de escopeta a las personas cuyos nombres y vecindad se espresan a continuacion los respectivos Alcaldes lo comunicarán a las mismas para que segun se dispone en la circular de este Gobierno de 23 de Marzo del año anterior, se presenten a recoger los indicados documentos en la Comisaria de vigilancia de esta capital.

Córdoba 29 de Setiembre de 1859.—El Gobernador, Manuel Torrecilla.

Montilla. Viernes 30 de Setiembre de 1859.  
Jauja.

Felipe Ruiz Tejada.  
Francisco Solano Carrasquilla.  
Francisco Asia de la Torre.

Priego.

D. Antonio Ceballos y Torralbo.

Fuente Tojar.

José Maria Jurado.

Aguilar.

Francisco Garcia Gimenez.  
Francisco Antonio de los Reyes.

Iznajar.

Antonio Mata Fernandez.  
Jesé Roldan Camino.

Posadas.

Francisco Solano Cesar.  
Francisco de la Rosa.

Espejo.

D. Miguel Barron.

Basna.

José Maria Pastor.

Doña Mencía.

Antonio Perez Garcia.

Nueva Cartiella.

Antonio Flores.

Palma.

Manuel Muñoz.

Juan Ruiz Padilla.

Puente Genil.

José Lema Pintado.

Santos Guerrero Tabares.

Luis Ortiz y Cabello.

Hinojosa.

Juan Mateos Melero.

Angel Montenegro.

Gregorio Montero.

Manuel Lopez Zarza.

Santiago Zambron.

Lucena.

Antonio Gomez Ruiz.

Francisco de Flores.

Francisco de Paula Salazar y Reyes.

Francisco Carmona.

Vicente Rodriguez.

Manuel de Luna y Gimenez.

Antonio Chacon.

Manuel Gimenez.

Felipe Romero.

Pedro Tenllado.

Cristóbal de Cuenca.

Antonio del Valle.

Montoro.

Miguel de Vega.

Fernando Vega.

Pedro Abad.

D. Francisco de Paula Gaitan.

Almedinilla.

Juan Leon Muñoz.  
Gregorio Ramirez Muñoz.  
Pablo Ramirez Muñoz.  
Antonio Cuenca Cano.

Consejo Provincial de Córdoba.

Circular núm. 1408.

SUMINISTROS.

El Consejo de Administracion de esta provincia en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha procedido en union con el Comisario de Guerra a fijar los precios a que deben liquidarse y abonarse a los pueblos de la misma las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Setiembre, y son a saber:

|                                    | Reales. Cents. |
|------------------------------------|----------------|
| La racion de pan de libra y media. | 0 96           |
| La fanega de Cebada.               | 25 5           |
| La @ de Paja.                      | 20 2           |
| La @ de Aceite.                    | 51 5           |
| La @ de Leña.                      | 4 47           |
| La @ de Carbon.                    | 3 26           |

Y por su acuerdo se publican en este Boletín Oficial para conocimiento de los pueblos interesados, y demas fines consiguientes.

Córdoba 29 de Setiembre de 1859  
—El Presidente, Manuel Torrecilla.  
—P. A. del C., José Maria Morente, Srio.

Circular núm. 1390.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales en Sesión celebrada el 16 del actual.

| Núm. de inventario. | Remate.   |
|---------------------|---|
| 709                 | Id. Alcantarilla del Carmen, id. de id., id. por D. José Cabrera id. 7010   |
| 711                 | Id. en las Majadillas, id. de id., id. por D. Juan Diaz, de id. 25020   |
| 716                 | Id. en S. Benito, id. de id., id. por José Lara y Caro, id. en 5200   |
| 615                 | Una casa en la villa del Carpio, calle del Pósito, sin número, del hospital de Caridad de id. por D. Miguel Mestanza, vecino de Bujalance en 5000                   |
| 51                  | Una haza al sitio del Hacendiar, término de Bujalance, procedente del legado de Doña Manuela Almagro, id. por D. Juan Maria de Castro Rojas, vecino de id. en 40480 |
| 58                  | Olivar término de id., procedente del legado de D. Pedro Carrillo, id. por id. en 3490  |
| 46                  | Id. en las Atalayas, término de id., id. del patronato de D. Antonio Castro y Alcoba, id. por D. José Benitez, vecino de id. en 3830                                |

Junta de la deuda Pública.

Relacion núm. 69.

Circular núm. 4402.

Los interesados que a continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real Orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de 10 a 3 en los dias no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido, a virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de Hacienda pública de la provincia de Córdoba; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Núm. de salida de las liquidaciones. Interesados.

CORDOBA.

|       |                      |
|-------|----------------------|
| 73087 | D. Juan Benaet.      |
| 73088 | Antonio Gomez.       |
| 73089 | Joaquin Garcia.      |
| 73090 | Joaquin Lopez.       |
| 73091 | Tomás de la Puente.  |
| 73092 | Sebastian Romero.    |
| 73093 | Antonio Ramirez.     |
| 73094 | Francisco Rodriguez. |
| 73095 | Antonio del Rio.     |
| 73096 | José Sanchez.        |

Madrid 15 de Setiembre de 1859.  
—V.º B.º—El Director general Presidente, Sancho—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Circular núm. 1402.

Vigilancia = Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de las caballerías cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 16 al 17 del corriente desaparecieron de los egidos de Morente, y caso de ser habidas las remitirán a disposicion del Alcalde de dicho pueblo con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

CONTINUACION.

Remate.

7010

25020

5200

5000

40480

3490

3830

|       |  |       |
|-------|--|-------|
| 59    | Id. al sitio del Peujar, término de id., id. del legado de D. Bartolomé Carrillo, id. por D. Juan Benitez, vecino de id. en                                  | 5000  |
| 50    | Otro id. en el Monte Real, término de id., id. del patronato de Doña Manuela de Almagro, id. por D. Francisco Romero, en                                     | 35000 |
| 57    | Id. en las Atalayas, término de id., del legado de Doña Elvira de Lara, id. por D. Juan José de Lara, de id. en  | 4300  |
| 60    | Otro id. peujar, término de id., id. del legado de D. Rodrigo de Priego, id. por Don Antonio Ramirez, en   | 2500  |
| 42    | + Otro id. Cañada de los Cerros id., del caudal de Espósitos de id., id. por D. Pedro Antonio Montero, de id. en   | 10580 |
| 45    | Otro id. en las Zorreras, término de id., id. del Patronato de D. Antonio de Castro y Alcoba, id. por D. Juan Vallejo Serrano, en                            | 9000  |
| 70    | Casa en Bujalance, calle Aocha sin número, procedente del Colegio de Educandas, id. por D. Teodoro Espinosa y Liquez.  | 14000 |
| 64    | Casa tejat en id., Barrero de frías, id. del caudal de Escuelas de id., id. por D. José Maria Pintero de id. en  | 10270 |
| 4152  | Haza en el Cortijo del Villar, término del Carpio, procedente del hospital de Caridad de id., id. por D. Alfonso Lain de id. en                              | 50340 |
| 52    | Otra haza al sitio de la Casilla, término de id., procedente del legado de Doña Manuela de Almagro, id. por D. José Maria de Coca vecino de id., en          | 23450 |
| 6     | Casa sin número, calle Zarcos en id. de Bienes del Estado, id. por D. Francisco Aguado, en   | 30060 |
| * 767 | + Olivar en el Gordillo, término de id., procedente del caudal de Espósitos de id., id. por D. José Morales vecino de Córdoba.                               | 5625  |
| 38    | Otro id. en las Tasqueras, término de Cañete, procedente del caudal de Escuelas de Bujalance, id. por D. Francisco Borrego Quero, vecino de Cañete, en       | 3510  |
| 37    | Otro en la Solera, término de id., id. de id., id. por el mismo en   | 6200  |
| 44    | Otro en las Tasqueras, término de id., id. del Patronato de D. Antonio de Castro y Alcoba, id. por el mismo en   | 8000  |
| 47    | Otro al sitio de los Estacares, término de Bujalance, procedente de id., id. por D. Juan Luis Velasco, vecino de Bujalance en                                | 5000  |
| 49    | Haza término de id., procedente de id., id. por D. Juan Maria de Castro y Rojas en   | 4000  |
| 714   | Otra en el Matorral redondo, término de id., id. de los Propios de id., id. por D. Antonio Castro Trillo, vecino de id. en                                   | 42700 |
| + 771 | - Olivar en la cañada del Mayorazgo, término de id., procedente del caudal de Espósitos de dicha ciudad, id. por Teodoro Espinosa y De Combes, vecino de id. | 41000 |
| 74    | Casa tahona en la villa de la Carlota calle Carlos III número 53 procedente de sus propios, rematada por D. Alfonso Garcia Segovia vecino de la Victoria en  | 40000 |
| 82    | Otra horno en id., calle Gutierrez de los Rios número 3 de id., id. por D. Blas Gimenez, vecino de la Carlota en   | 29646 |
| 58    | Una posada en id., calle Carlos III número 10 de id., por Don Juan Ramon Rios, vecino de Madrid, en  | 24000 |
| 57    | Otra en id., calle id. núm. 5 de id., id. por Don Juan Antonio Cabello, de la Carlota en   | 45120 |
| 42    | Otra en la villa de Posadas calle del Medio sin número, de sus propios, id. por D. Diego Soldevilla vecino de Posadas en                                     | 16000 |
| 43    | Otra id. en id., plaza vieja, sin número de id., id. por D. Manuel Camacho, en id. en  | 2000  |
| 84    | Una bodega en la Carlota, calle Gutierrez de los Rios, de sus propios, id. por D. Cristobal Carmona, de Córdoba, en  | 4130  |
| 78    | Otra en id., calle Nueva, núm. 2 de id., id. por D. Andrés Lasso, vecino de id., en  | 13000 |
| 79    | Otra en id., calle id., núm. 3 de id., id. por D. Mateo Solano, id. en   | 20610 |
| 83    | Otra id. en id., calle Gutierrez de los Rios, núm. 4, id. por D. Blas Gimenez, vecino de id. en  | 3100  |
| 81    | Otra id. id. núm. 2, calle id. id. por D. Rafael Espejo, de id. en   | 48000 |
| 85    | Otra en id. calle de la Paz, sin número,   |       |

|   |           |
|---|-----------|
| id. por D. Ramon Torres y Codes en  | 1213      |
| 64 Otra id. calle Carlos III núm. 14 de id., por D. Rafael Yuste, de la Carlota, en   | 10000     |
| 87 Otra Alfareria en id., calle San Antonio el viejo número primero de id., id. por D. Juan Guerrero, vecino de Córdoba, en             | 11000     |
| 76 Otra en id. plazuela de la Iglesia núm. 11 de id., por id. en  | 26010     |
| 80 Otra en id. calle del Rosario número 10 de id. por D. Juan Antonio Cabello, de la Carlota en   | 11000     |
| 1093 Olivar en la Rivera, término de Palma del Rio, de su hospital de San Sebastian, id. por D. Sebastian Rodriguez, vecino de Palma en | 15510     |
| 1090 Haza en la Rivera y punta de los rios, de id. id. por id. en   | 26320     |
| 1113 Olivar en la Jara. id. id., id. por D. Juan Ruiz, de Almodovar, id. en   | 46200     |
| 1118 Otro id. en id., id. id., id. por D. Antonio Gallego, vecino de id., en  | 23000     |
| 1126 Tierra en el Ochavillo, término de Hornachuelos de id., id. por D. Antonio Milla, id. en   | 26000     |
| 4145 Olivar en la Jara, término de Palma, de id., id. por D. Antonio Rejano, de id. id.   | 12100     |
| 1111 Otro en id. id. id., id. por el mismo en   | 20100     |
| 1104 Otro id., en id. id., id. por D. Antonio Berda Velasco, de id. en  | 12620     |
| 1091 Haza de Rivera, id. de id., id. por Don Alejandro Aguado de id. en   | 20000     |
| 4088 Olivar en id., id. de id., id. por José Dominguez, de id. en   | 20400     |
| 4085 Otro id. id. de id., id. por D. Pedro Lopez, de id. en   | 7320      |
| 581 Casa en Palma del Rio, calle plaza sin número id. id., por Don Juan Ruiz Almodovar, en  | 43605     |
| 590 Otra id. en id., calle Muñoz, sin número id. id., por D. José Godoy Caro, en  | 7200      |
| 598 Otra id. en id., calle Belem sin número, id. id., id. por D. Sebastian Rodriguez, en  | 3250      |
| 599 Otra id. en id., calle Santo Domingo sin número en id., id. por Antonio Rejano en   | 7000      |
| 591 Otra id. calle Muñoz, sin número de id., id. por D. Juan Ruiz Almodovar, en   | 4785      |
| 588 Otra id. calle del Salvador, sin número, de id. id., por D. Antonio Rejano en   | 8015      |
| 589 Otra id. en id., id. id., id. por D. Juan Urbano de id. id. en  | 7215      |
| 593 Otra id. en id., calle de la Peña, id. id., id. por Antonio Gallego y Fuentes en  | 13000     |
| 594 Otra id. calle de la Tercia, id. id., id. por el mismo:   | 18000     |
| 595 Otra id. calle Corpus Christi id. id., id. por D. Antonio Milla, en   | 20100     |
| 596 Otra id. en id., calle de la Plata sin número, de id. id., id. por D. Miguel Caro, en   | 15400     |
| 1120 Tierra en el Remolino, término de id., procedente de id., id. por D. José de Mesa y Cardero, vecino de Madrid en                   | 68000     |
| 1084 Otra id. en la Rivera id. id., id. por D. Juan Urbano, de Palma, en  | 5000      |
| 4014 Otra id. en la Jara, id. id., por D. Antonio Rejano, en  | 4100      |
| 1107 Otra id. id. id. id., id. por el mismo en  | 4530      |
| 1105 Otra id. id. id. id., por el mismo en  | 3950      |
| 4102 Otra id. id. id. id. id. por id. en  | 1600      |
| 4101 Otra id. id. id., por D. Francisco Sanchez Rodriguez en  | 3620      |
| 4083 Olivar en la Rivera, id. id., id. por D. Juan Castellano en  | 4100      |
| 1087 Haza id. id., id. de id., por el mismo, en   | 7420      |
| 4096 Otra id. id. por el mismo, en  | 2120      |
| 1100 Id. id. id. id., por D. Antonio Rejano en  | 4000      |
| 98 Dicha de la Isla en Fuente Palmera, de sus propios, por D. Pedro de Sola, vecino de Madrid, en                                       | 1.000.000 |
| 99 Haza en id. id., id. por D. Rafael Terroba, de Córdoba, en   | 4600      |
| 49 Casa en id., calle Ecija número primero de id. id., por D. Tomas Estefania, Alava, en  | 12100     |
| 414 Otra en Posadas, calle Calderona del hospital de Caridad de la misma, id. por D. Manuel Camacho, de id. en                          | 11000     |
| 415 Otra id. en id., calle Juan Velez, procedente de id., id. por D. Simon Ugar, vecino de id. en                                       | 18000     |

Se continuará.

Circular núm. 1400.

A las 12 de la mañana del primer Domingo de Noviembre próximo, tendrá lugar en mi despacho el remate del Boletín oficial de esta provincia para el año inmediato de 1860, con arreglo y en la forma que prescriben las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846 y 8 de Octubre de 1856, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados en todo el mes de Octubre inmediato, los cuales se dirigirán a mi autoridad por el correo ó se depositarán en el buzón que estará expuesto al público en la casa del gobierno, y cuyos pliegos contendrán las condiciones siguientes:

1.ª Don N. de N. vecino de..... propone redactar y publicar el Boletín oficial de la provincia de Ciudad-Real los Lunes, Miércoles y Viernes de todo el año de 1860 y repartido por su cuenta y riesgo a los suscritores de la capital en los mismos días, enviándole franco de porte por el correo mas inmediato al de su publicación a los demás pueblos y suscritores.

2.ª Ha de insertar en el Boletín bajo el epígrafe de «Artículo de oficio» toda la parte oficial comprendida en la primera sección de la Gaceta de Madrid, así como tambien los anuncios, circulares y documentos que se le remiten antes de las tres de la tarde del día anterior al de la publicación con las formalidades prevenidas en las Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 10 de Agosto de 1856, y las que le dirijan los Capitanes generales de los distritos militares, en virtud de la autorización que se les concedió por la ley de 9 de Agosto del citado año de 1839.

3.ª La dimension del Boletín y Suplementos será de un pliego de papel continuo tamaño marquilla (26 pulgadas de largo, por 17 y media de ancho) dividido en cuatro planas con cuatro columnas cada una del ancho de nueve emes de parangón, de tipo del cuerpo diez, conteniendo cada columna noventa y seis líneas del mismo cuerpo.

4.ª Cuando en el Boletín ordinario no cupiese alguna orden, reglamento, etcetera, ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la inserción si el Gobernador de la provincia lo considera urgente.

5.ª Los anuncios relativos a amortización se insertarán conforme á lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio de 1838.

6.ª Se darán Boletines extraordinarios cuando el Gobernador considere que no puede demorarse la circulación de alguna orden.

7.ª Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Gobernador á la redacción se insertarán gratuitamente.

8.ª En el primer Boletín de cada mes se insertará aun cuando sea en Suplemento el índice de todas las órdenes del mes anterior, con expresión del número de aquel que las contenga y del de la circular en que se inserten.

9.ª Por cada ejemplar del Boletín incluidos los respectivos suplementos se ha de pagar.....

mrs. vn. por cuyo precio ha de arreglarse el importe de las suscripciones.

10. Ha de entregar gratis un ejemplar del Boletín oficial con suplementos, para la Diputación provincial, uno para la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, diez para la Secretaría de este Gobierno de provincia y los que en la misma se necesiten para uoirlos á los expedientes en los casos que lo requieran, así como los que se consideren necesarios al ministerio de la Gobernación, Biblioteca nacional, regente y fiscal de la Audiencia del territorio, Capitanía del distrito á que pertenece la provincia; y dentro de esta, al Gobernador civil, Comandante general, Diputados á Cortes, Diputados provinciales, Jefes de la Guardia civil, Comisario de Vigilancia, Administrador y Comisionado de ventas de bienes nacionales, Jefe de Hacienda de la provincia, Vicaria eclesiástica de la diócesis, Ayuntamientos, Juzgados, Biblioteca provincial, Capitanes generales, Comandantes generales de los departamentos marítimos, y un ejemplar á cada Jefe de línea de Guardia civil en esta provincia, segun así lo dispone la Real orden de 19 de Setiembre del año actual.

11. El editor conservará archivados cincuenta ejemplares de cada número, que facilitará á la mitad de precio corriente para el público, al Gobernador, Diputación provincial, oficinas de desamortización, si lo reclamase.

12. Para la inserción en el Boletín de las comunicaciones, órdenes circulares, edictos y anuncios que se harán en todo caso por conducto y con beneplácito del gobernador se observará el orden siguiente que por ningún concepto podrá ser alterado.

Del Gobierno de la provincia.  
De la Diputación provincial  
De la Comandancia general.  
De las Oficinas de Hacienda.  
De los Ayuntamientos.  
De la Audiencia del Territorio.  
De los Juzgados.  
De las Oficinas de Desamortización.

Quando las necesidades del servicio exigieren la publicación de Boletines extraordinarios, previa siempre la autorización del Sr. Gobernador civil, si estos no fueran sobre asuntos de Gobierno, el importe de su publicación será de cuenta de la dependencia ú oficina que lo reclamase.

13. La publicación del Boletín oficial se hará por cuenta de los fondos provinciales, pagándose por trimestres adelantados.

14. Para hacer proposiciones en la subasta del Boletín oficial, será necesario: 1.º Tener establecimiento tipográfico suficientemente abastecido de prensas ó máquinas, tipos, cajas y demás útiles necesarios para la publicación. 2.º Acreditar el depósito de ocho mil reales; cuya fianza permanecerá íntegra en la Tesorería de la provincia, todo el tiempo que durare el arrendamiento.

15. Si se presentara otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletín se conforma el propoente en que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar; pero si la proposi-

cion igual fuese hecha por el actual empresario del Boletín, será esta preferida sin dar lugar al sorteo.

16. Acompañarán al Gobernador en el acto de la subasta tres Diputados provinciales, á quienes oirá en las dudas é incidentes que ocurrieren en la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á noticia de todos los interesados que deseen tomar parte en la referida subasta.

Ciudad-Real 23 de Setiembre de 1859.—Enrique de Cisneros.

## AYUNTAMIENTOS.

### Alcaldía Constitucional de Villanueva de Córdoba.

Circular núm. 1414.

D. Francisco Herruzo, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que presido ha acordado arrendar en pública subasta con arreglo á la ley y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria del mismo, las yerbas de invierno y de verano y fruto de bellota de las dehesas de propios nombradas Peñamartos y Navalengua por término de un año. Y debiendo constar la subasta de dos remates, que tendrán lugar en los días 2 y 9 del próximo Octubre de once á doce de su mañana en la casa Capitular, se anuncia al público para su conocimiento á fin de que las personas á quienes interese puedan hacer las proposiciones que gusten.

Dado en Villanueva de Córdoba á 24 de Setiembre de 1859.—Francisco Herruzo.—P. A. del A. José Maria Delgado. Secretario interino.

### Ayuntamiento constitucional de la Granjuela.

Circular núm. 1413.

D. Luciano Chaves, Alcalde Constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que estando concluido el borrador de amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion del año próximo de 1860 se halla expuesto al público en la audiencia nacional de esta villa por el término de ocho días, pasados los cuales no se oirá reclamacion alguna por justa que sea.

Granjuela 26 de Setiembre de 1859.—Luciano Chaves.—Rafael Moreno. Secretario.

## JUZGADOS.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

Circular núm. 1403.

D. Manuel Avello Valdes, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad por S. M. (q. D. g.).

Por el presente cito y llamo á todas las personas que se crean con derecho, como tambien á las Corporaciones a quienes pertenezcan y tengan créditos, censos, ó cualquier otro gravamen impuesto con hipoteca especial, mancomunal sobre varios, ó todos los bienes correspondientes al colegio de la Asuncion de esta Ciudad, acudan á este mi juzgado dentro de 15 días con los títulos que acrediten su derecho, con apercibimiento de que pasado citado término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en esta Ciudad de Córdoba á 20 de Setiembre de 1859.—Manuel Avello Valdes.—Por mandado del Sr. Juez.—Manuel Portera y Cámara.

### SOCIEDAD FUSION CARBONIFERA y metalifera de Belmez y Espiel, domiciliada en Madrid.

Por disposicion del Consejo de administracion de esta sociedad, acordada con arreglo á las facultades que le concede el art. 29 del reglamento en su parrafo setimo, se anuncia el pago de los intereses del primer semestre que venció en 31 de agosto próximo pasado, y son correspondientes al desembolso hecho hasta dicho día, para constituir el capital de labores y explotacion que está representado por las acciones preferentes.

Los señores socios interesados en el cobro, se servirán, pues, presentar aquellos títulos en las oficinas de la sociedad, Cuesta de Sto. Domingo núm. 2 cuarto principal todos los días no feriados, desde las 11 de la mañana hasta las 3 de la tarde, empezando el quince del corriente.

Con este motivo, el referido Consejo ha creído tambien de su deber determinar que se participe á los señores accionistas por capital, la posibilidad en que ya se encuentra de proceder á la amortizacion del primer cupon vencido, segun en el mismo se consigna, puesto que los depósitos de carbon y coke, procedentes de la explotacion de algunas minas de la propiedad social, contienen las existencias necesarias de aquellos productos para cambiarlos por metálico y papel en la proporción establecida, con las ventajas concedidas, y á los precios corrientes en boca-mina, siempre que á los interesados convenga esta operacion. Madrid 10 de Setiembre de 1859.—El Director gerente en comision, Marcelino de Luna.

CÓRDOBA:—1859.

Imprenta y Litografía de D. F. G. Pena calle de la Librería núm. 4.

# SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

Número 133 del Viernes 30 de Setiembre de 1859.

## INDICE de las Leyes, Reales Decretos, Ordenes y circulares insertas en el Boletín Oficial en todo el mes de Setiembre de 1859.

### Gobierno de la Provincia

N.º del Boletín.

- 139 Circular sobre busca de dos bueyes.  
 Id. Sobre id. de una yegua y un muleto.  
 Id. Id. para la captura de Juan Francisco Estevez.  
 Id. Id. sobre que se halla depositada una burra en Espejo.  
 140 Id. sobre la vacante de la Alcaldía de la cárcel de Posadas.  
 Id. Id. para la busca de cinco mulas.  
 Id. Id. pidiendo datos sobre portazgos etc.  
 Id. Id. sobre vacante de la Alcaldía de la cárcel de Hinojosa.  
 141 Real orden dictando reglas sobre inclusion de mozos en las quintas.  
 Id. sobre la marca para las quintas.  
 Id. Circular sobre liquidaciones de fincas vendidas.  
 Id. Id. sobre pago a los maestros de instruccion primaria.  
 Id. Real orden autorizando a D. Cristóbal Heredia para estudiar un ferro-carril de Espiel al de Merida a Sevilla.  
 Id. Circular autorizando a D. José Romero Mazzeti para cobrar del Banco las acciones de los pósitos.  
 142 Id. subasta de la conduccion diaria del correo de Jaen a Baena, de Montemayor a Baena, de Lucena a Priego, de Aguilar a Puente Genil de Córdoba a Espiel, de Espiel a Fuenteovejuna, de Espiel a Hinojosa, de Espiel a Pozoblanco y de Pozoblanco a Almaden.  
 143 Real decreto para que vuelvan a pagar derechos las granos, semillas y harinas.  
 Id. Id. para que cese la esencion de portazgos etc. que disfrutaban los mismos.  
 Id. Real orden sobre aprobacion de presupuestos.  
 Id. Circular sobre hallarse depositada en Rute una mula.  
 Id. Id. para la captura de Antonio Gonzalez.  
 Id. Id. sobre detencion de D. Mateo Dubronit.  
 Id. Id. sobre averiguar el para-

N.º del Boletín.

- dero de D. Ramon Romero.  
 Id. Id. sobre detencion de Miguel Frias.  
 145 Real decreto para que las operaciones de la quinta de 1860 empiecen en Octubre próximo.  
 Id. Real orden para llevar a efecto dicho real decreto.  
 Id. Circular sobre que en Montilla hay depositada una yegua.  
 Id. Id. para la captura Miguel Cazalla  
 Id. Id. sobre vacante de la Secretaria del Ayuntamiento de los Blazquez.  
 146 Itinerario que observará el Ingeniero de minas para la visita.  
 147 Real decreto convocando las córtes para 1.º de octubre  
 Id. Real orden autorizando el estudio de un ferro-carril que termine en Ubeda.  
 Id. Circular sobre adjudicacion de un dote.  
 Id. Id. registro de la mina la Emperatriz.  
 Id. Id. de id. el Progreso.  
 Id. Id. denuncio de id. la Eficacia.  
 Id. Id. anulacion de id. la Obeja  
 Id. Id. id. de id. la Veterinaria.  
 Id. Id. registro de id. Euterpa.  
 Id. Id. sobre estadística de mozos sorteados en Abril ultimo.  
 Id. Id. sobre captura de Fernando Anguita Teba.  
 Id. Id. de Juan José Gomez Rivero.  
 Id. Id. id. de Francisco Jordan Aguilar.  
 Id. Id. para la busca de un mulo, una mula y dos burros.  
 Id. Id. sobre hallarse una puerca depositada en Baena.  
 Id. Id. para la busca de dos yeguas  
 Id. Id. sobre captura de D. Atanasio Menendez.  
 Id. Id. para la busca de un mulo.  
 Id. Id. sobre captura de Juan Roldan Corredera.  
 Id. Id. sobre hallazgo de tres yeguas en término de Castro.  
 148 Real decreto sobre estadística criminal.  
 Id. Reales órdenes sobre lo mismo.  
 149 Circular sobre remision de presupuestos.  
 Id. Id. sobre captura de Francisco Fernandez Garcia.  
 Id. Id. id. de Vicente Soler.  
 Id. sobre la exposicion pública de Ciudad-Real.  
 150 Real orden sobre conversion de inscripciones intransferibles.  
 Id. sobre expedientes de agravios

N.º del Boletín.

- por medidas de policia urbana.  
 Id. Circular sobre robo de 4 mulos y 2 mulas.  
 Id. Sobre captura de Martin Canero Velasco.  
 Id. Id. de José Perez (a) Grillero.  
 Id. Id. id. de Felix o Juan Ferron.  
 Id. Id. de un desertor llamado Arroyo Casamayor  
 Id. Id. sobre ingreso del importe de documentos de vigilancia.  
 Id. Estado de precios medios de la segunda quincena de Agosto.  
 151 Real orden nombrando a D. Jo-é Ramirez Arellano verificador general de platería.  
 Id. Circular sobre subasta de la conduccion del correo entre Lucena y Loja.  
 Id. Id. sobre nombramiento de comisionado del Banco de Córdoba  
 Id. Id. sobre pago de los maestros de instruccion primaria.  
 152 Id. para subastar el afirmado de un trozo de carretera  
 Id. Id. para averiguar el paradero de Tomás Muro.  
 Id. Id. para la captura de Manuel Castillo Pozo, (a) Pulido.  
 Id. Id. sobre prision de dos ladrones.  
 Id. Id. para la busca de una yegua y un muleto.  
 153 Id. sobre adjudicacion de dos dotes.  
 Id. Real orden recomendando la «Enseñanza instructiva de la Historia sagrada.»  
 Id. Circular para la busca de una burra.  
 Id. Relacion redenciones de censos.  
 154 Circular para la busca de 3 mulas, un mulo y una jaca.  
 Id. Relacion de fincas adjudicadas.  
 155 Circular para la captura de unos ladrones.  
 Id. Id. para la de José Nieto.  
 Id. Id. sobre detencion de unos lechones en Alfarnate.  
 Id. Id. sobre la captura de dos ladrones.  
 Id. Id. para la busca de un mulo.  
 Id. Id. sobre el modo de remitir enfermos a los establecimientos de Beneficencia.  
 Id. Id. para la busca de una mula y un mulo.  
 Id. Id. id. de una yegua y una mula.  
 Id. Id. sobre licencias para uso de escopeta.  
 JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.  
 139 Relacion de liquidacion de haberes  
 147 Otra id. de id. id.

N.º del Boletín.

155 Otra id. de id. id.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

- 139 Circular para la subasta de la recaudacion de contribuciones.  
 152 Id. sobre provision de un estanco en Ventas del Tejar.  
 Id. Anuncio para subasta de cajones.

### AUDIENCIA DE SEVILLA.

- 143 Real orden sobre estadística criminal.

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

- 145 Circular sobre vacantes de médicos agregados  
 147 Id. sobre arriendo de la huerta de Bellarosa.  
 Id. Id. id. del cortijo Rivillas altas.  
 Id. Id. id. de la huerta Octava.

### GOBIERNO MILITAR.

- 145 Real orden sobre pago de contribuciones por los militares que tengan casa abierta.  
 151 Id. para que los jefes y oficiales del ejército de observacion de la costa de Africa que estén usando licencias, se incorporen a sus regimientos.  
 153 Circular sobre sellos en la correspondencia.

### CONSEJO PROVINCIAL.

- 147 Circular rectificando equivocaciones en el anuncio inserto en el Boletín núm. 138.  
 155 Id. sobre precios de suministros en este mes.

### CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA.

- 154 Nota de cantidades satisfechas por equivalencia de bienes vendidos.

CORDOBA: = 1859.

Imprenta y Litografía de D. F. G. Tena calle de la Librería núm. 4.º